



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115- 2024-A/MDA

Asia, 02 de Mayo del 2024

VISTO:



Informe N° 264-2024-GM/MDA, de fecha 24 de Abril del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicita la Designación del Responsable de la Ejecución del cumplimiento de Mandatos Judiciales.

I CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;



Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, refiere el Carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia, el cual establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni contar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine encada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia;

Que, el Decreto Supremo N° 003 2020-JUS, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137 - Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 900 318 945

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115- 2024-A/MDA

Judiciales, prescribe el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada;



Que, las Resoluciones o Sentencias Judiciales o laudos arbitrales con calidad de cosa juzgada son de obligatorio cumplimiento toda vez que emana de uno de los poderes del Estado Peruano, su incumplimiento acarrearía en el funcionario o servidor que incumpliesen, el ser sancionado por inconducta funcional ya sea por responsabilidad administrativa, responsabilidad civil y responsabilidad penal según sea el caso.



Que, los funcionarios y/o servidores que intervienen en un proceso de ejecución de Sentencia cual fuera el nivel jerárquico, no se encuentran facultados de calificar el contenido de las mismas, restringir los efectos o interpretar los alcances de las mismas, sobre todo si ya tienen la calidad de cosa juzgada; ellos están en la obligación de realizar todos los actos necesarios para garantizar la completa ejecución de las respectivas Sentencias y/o Resoluciones o laudos.



Que, mediante Informe N° 264-2024-GM/MDA, de fecha 24 de Abril del 2024, y recepcionado por la Secretaria General con fecha 02 de Mayo del 2024, la Gerencia Municipal, solicita la DESIGNACIÓN del Responsable de la Ejecución del cumplimiento de mandatos judiciales.

Que, estando a lo expuesto, contando con la Visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Secretaria General, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS MANDATOS JUDICIALES, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	CORREO
ABOG. PIERO ALONSO CALAGUA CAYAHUALLPA	Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos	45991883	Pcalagua17@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Responsable designado en el Artículo Primero, el cumplimiento de los mandatos judiciales contenidas en las sentencias.

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115- 2024-A/MDA



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y al Procurador Público Municipal, para que adopten las acciones administrativas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de los mandatos judiciales.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y al Procurador Público Municipal, para que haga de conocimiento al Órgano Jurisdiccional correspondiente el cumplimiento de los mandatos judiciales.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente disposición a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Asia, para los fines que correspondan, y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
Isaias Antonio Alcantara Malasquez
ISAIAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

📞 900 318 945

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 www.muniasia.gov.pe